



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ordenanza Municipal

N° 06-2025-CM-MDC/A

Cochabamba, 01 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COCHABAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2025-MDM, de fecha 28 de noviembre de 2025, con Acuerdo de Concejo N° 71-2025-MDC, de fecha 28 de noviembre del 2025, mediante la cual se acordó: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN; conforme al INFORME N°110-2025-MDC-SGDSPDYMA-WAVV de fecha 21 noviembre del 2025, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 7) del artículo 9° establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar el Sistema de Gestión Ambiental y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional;

Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24°, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Asimismo, el subnumeral 3.5 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
CHOTA - CAJAMARCA
Avancemos Juntos



competencia de las municipalidades la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el artículo 46° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM dispone que el Gobierno Local es responsable de implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal respectiva;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cochabamba respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante INFORME N°110-2025-MDC-SGDSPDYMA-WAVV de fecha 21 de noviembre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, para que, a través de su despacho, requiera a la emisión de Opinión Legal respecto a la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 046-2025-MDC-OAJ/CIRP, recibido de fecha 24 de noviembre 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que resulta procedente la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que aprueba LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN, proyecto de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
CHOTA - CAJAMARCA
Avancemos Juntos



ordenanza que se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente, se recomienda elevar toda documentación a Sesión de Concejo para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º, numerales 8, y artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el voto MAYORITARIO, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cochabamba conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Hoja de Ruta para Implementación del Sistema local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Medio Ambiente reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Medio Ambiente el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier normatividad que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Servicios Públicos,
Desarrollo Económico y Medio Ambiente,
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
ECON. JOSÉ NIEVES MENOR CHINGO
ALCALDE